LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

No. de solicitud	**340014700001226**
Fecha de la solicitud	13/07/2026
Información solicitada.	**Descripción de la solicitud:** *"Solicito atentamente se me informe, si existen datos personales registrados a mi nombre en el Sistema de Sujetos de Crédito y Técnicos Registrados con Antecedentes Especiales (SUSTRAE) y, en caso afirmativo, se me proporcione la siguiente información:* 1. *La confirmación de si existe o no un registro a mi nombre en SUSTRAE.* 2. *El contenido íntegro de los datos personales registrados.* 3. *La fecha de incorporación del registro y, en su caso, las fechas de actualización.* 4. *El motivo o causa que dio origen al registro.* 5. *El fundamento legal y los criterios utilizados para la incorporación de dicho registro.* 6. *El estado actual del registro (vigente, cancelado, actualizado o cualquier otro que corresponda).* 7. *La identidad de la institución financiera, intermediario o área de FIRA, que proporcionó información que dio origen al registro, en caso de que legalmente sea procedente.* 8. *Cualquier documentación o evidencia que sustente el registro de mis datos personales en dicho sistema."*
Unidad Administrativa responsable de la información	• **Subdirección de Cobranza y Seguimiento a Garantías Pagadas.**
Respuesta	**Entrega de información** **Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.** **FONDO.** Por lo que corresponde al Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y en atención su solicitud de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) se hace de su conocimiento lo siguiente respecto a cada uno de los numerales de sus cuestionamientos: 1. La confirmación de si existe o no un registro a mi nombre en SUSTRAE.

	R: Se confirma que sí existe un registro a su nombre en el SUSTRAE. 2. El contenido íntegro de los datos personales registrados. R: Se adjuntan anexos denominados "Datos Personales" y "Datos Patrimoniales" en el que se señalan sus datos registrados 3. La fecha de incorporación del registro y, en su caso, las fechas de actualización R: Estas se señalan en el anexo "Datos Patrimoniales" 4. El motivo o causa que dio origen al registro. R: Estas se señalan en el anexo "Datos Patrimoniales" 5. El fundamento legal y los criterios utilizados para la incorporación de dicho registro. R: En términos del artículo 9 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, FIRA cuenta con el registro denominado Sujetos de Crédito y Técnicos Registrados con Antecedentes Especiales, en lo sucesivo "SUSTRAE" como una herramienta en la identificación de riesgos en el otorgamiento de créditos. 6. El estado actual del registro (vigente, cancelado, actualizado o cualquier otro que corresponda). R: Estas se señalan en el anexo "Datos Patrimoniales" y el estado actual del registro a que hace referencia se refiere al cumplimiento de cada operación con recursos FIRA. El "Estatus" de una persona en SUSTRAE se define con base en la(s) operaciones que mantiene como registros de incumplimiento vigentes. 7. La identidad de la institución financiera, intermediario o área de FIRA, que proporcionó información que dio origen al registro, en caso de que legalmente sea procedente.

	R: Estas se señalan en el anexo “Datos Patrimoniales” 8. Cualquier documentación o evidencia que sustente el registro de mis datos personales en dicho sistema. R: En el anexo “Datos Personales” que se adjunta, se encuentra la captura de pantalla tomada del sistema SUSTRAE, como evidencia que sus datos personales están registrados en el mismo. Dicho registro obedece a la obligación de los Intermediarios Financieros con los que opera FIRA, cuando se detecta en incumplimiento una amortización programada y/o se registre el incumplimiento por parte de estos. Quedamos a sus órdenes.

Fecha de elaboración del formato: 6 de agosto de 2026.

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán.

Atentamente

Esteban Jesús Serna González
Subdirector de Cobranza y Seguimiento a Garantías Pagadas

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.